



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Segunda de Decisión Laboral

LUZ PATRICIA QUINTERO CALLE
Magistrada Ponente

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL - **SENTENCIA**
RADICACIÓN: 11001 31 05 **027 2020 00029** 01
DEMANDANTE: CARLOS HERNÁN ROA MEJÍA
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES y COLFONDOS SA PENSIONES Y
CESANTÍAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con las facultades consagradas en el artículo 83 del CPTSS y con el objetivo de resolver el recurso de apelación presentado por la parte demandante y el grado jurisdiccional de consulta, se **DISPONE:**

OFICIAR a Colfondos SA Pensiones y Cesantías, para que en el término perentorio de tres (3) días, se sirva remitir con destino a las presentes diligencias la historia laboral y/o reporte de semanas actualizado, del demandante Carlos Hernán Roa Mejía identificado con CC 19.199.561, en el que se indique de manera detallada los períodos de cotización, los días sobre los que se efectuaron aportes en cada ciclo y el ingreso base de cotización. Así mismo, para que certifique o aporte prueba en la que conste la fecha en la que se efectuó el último aporte para pensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUZ PATRICIA QUINTERO CALLE

Magistrada ponente

ALEJANDRA MARÍA HENAO PALACIO

Magistrada

MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA

Magistrado

(*) Enlace de consulta de expediente digitalizado:

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:f/g/personal/des15sltsbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjzLfyHUdZEuoPppRrY5FwB5VQcgN8BvRzofDB4qIMU_g?e=Q5Tcfh

Firmado Por:

Luz Patricia Quintero Calle

Magistrada

Sala Laboral

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4059ed6b2e7d30fbc40aaaf63a82d111dbfa612956ed682cde761107cff8752**

Documento generado en 20/10/2022 11:07:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>